



RESOLUCIÓN CS N° 467 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 02 de diciembre de 2022

Expediente N° 5035/19.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ALUMNOS - Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 212-223 obra Acta de Dictamen unánime del Jurado que intervino en el presente concurso, proponiendo la designación de la postulante Lorena E. GUDIÑO en el cargo referido.

Que a fojas 226 del expte. referenciado, la Secretaria Administrativa y de Posgrado de la mencionada Facultad, informa que se han cumplido los plazos previstos en Reglamento vigente, sin que se hayan presentado impugnaciones al Dictamen por parte de los postulantes.

Que en virtud de ello, Decanato de la referida Unidad Académica mediante Resolución H – 1577/22 (Fs. 227) aprueba el Dictamen unánime emitido por el jurado interviniente y notifica a los postulantes el plazo para recurrir dicho acto administrativo.

Que la postulante Nilda María ZERPA interpone formal RECURSO JERÁRQUICO en contra de la citada Resolución, solicitando la nulidad de todo el proceso concursal, entendiendo como arbitrarios y legítimos los argumentos que sostiene el Dictamen del Jurado.

Que en este contexto, se dio intervención a Asesoría Jurídica de esta Universidad, quién mediante Dictamen 21323 concluye: "...En este estadio procesal cabe decir que la recurrente no realiza una crítica concreta y motivada del acto que ataca, sino que a través de esta vía recursiva pretende realizar una impugnación al dictamen del jurado, impugnación ésta que debió ser ejercida en la etapa procesal oportuna, por lo que deviene extemporánea..."

Que se comparte con la conclusión arribada por el servicio jurídico permanente de esta Universidad.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 141/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12° Sesión Ordinaria del 1 de diciembre 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico presentado por la postulante Nilda María ZERPA, por cuanto la misma resulta extemporánea.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Sra. Nilda Zerpa lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones Universitarias Nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la Institución Universitaria."

Expte. N° 5035/19.-

1/2



RESOLUCIÓN CS Nº 467 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta


Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 3º.- Girar las actuaciones a la Facultad de Humanidades para proseguir con el trámite de designación respectiva.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a: postulante Nilda Zerpa y Facultad de Humanidades. Cumplido siga a la mencionada Facultad para continuar con la tramitación respectiva. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.


CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta